

TEMUCO, **04 OCT. 2016**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 937 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **REINALDO FUENTEALBA PARRA, RUT N°9.295.660-1**, domiciliado en Cariquiña N° 01111, Los Cóndores, Pedro de Valdivia de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don **REINALDO FUENTEALBA PARRA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$32.070.-** destinados al pago de un medicamento para tres meses de tratamiento a referido. Lo anterior a la necesidad existente en el grupo familiar.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JCFI/DZB(s)/MEC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	538.522.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	32070.
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	7689 19-10-2016



INFORME SOCIAL

Nº: 937

TEMUCO, 21.09.2016

NOMBRE : REINALDO FUENTEALBA PARRA
RUT : 9.295.660-1
DOMICILIO : Cariquiña #01111. Los Cóndores. Pedro de Valdivia
FONO : 89510046
FOLIO F.P.S. : 30146161

NATURALEZA DE LA AYUDA: Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$32.070 para el pago de la compra de un medicamento para tres meses de tratamiento a referido. Lo anterior debido a la necesidad existente en el grupo familiar.

CONSIDERANDOS:

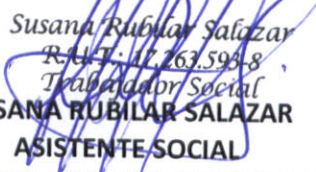
- 1.- Familia integrada por el referido de 50 años de edad, casado, enseñanza básica incompleta, pensionado por invalidez y Maritza Ferreira Anguita de 50 años de edad, casada, enseñanza básica completa, trabajadora ocasional, su esposa.
- 2.- El núcleo familiar habita una vivienda propia adquirida mediante subsidio habitacional, construido de material mixto, distribuida en dos dormitorios, además de living-comedor-cocina y un baño. Cuentan con suministro de agua potable, de luz eléctrica y alcantarillado. Se encuentra en regular estado de conservación.
- 3.- De acuerdo a los antecedentes de salud, el referido presenta Diabetes Mellitus no insulino dependiente, Hipertensión, Dislipidemia, Gota y Pie Diabético. Todo en control y tratamiento médico. La cónyuge de referido no presenta problemas de salud.

- 4.- De acuerdo a los antecedentes económicos del grupo familiar, referido percibe una pensión de invalidez de \$117.893, mientras que su cónyuge realiza trabajos esporádicos de aseo en casa particular, generando un ingreso aproximado de \$30.000.- al mes, ya que sólo trabaja cuando se le solicita. La familia debe solventar los gastos básicos, como alimentación, luz, movilización, calefacción y gastos varios. Además, mensualmente deben desembolsar dinero en comprar medicamentos para referido, por lo que los ingresos de la familia se tornan limitados e insuficientes para solventar la totalidad de sus gastos.
- 5.- Referido solicita ayuda económica para el pago de la compra de un medicamento que necesita administrarse durante tres meses, ya que padece de Gota, que es un tipo de artritis que inflama las articulaciones. Para lo anterior, el Dr. Josué Rodríguez, Médico General Integral, le prescribió el medicamento Fexurix de 40 mg, como parte del inicio del tratamiento, ya que de acuerdo al resultado de éste deberá continuar con otro medicamento posterior a los tres meses. El valor de este medicamento es de \$10.690 y se utiliza una caja al mes. Por lo anterior, es de suma importancia que referido cuente con su tratamiento, ya que con éste debe lograr que disminuyan las inflamaciones y bultos que tiene en su mano y codo, lo que le genera dolor e incomodidad, sumado a su desplazamiento acompañado de muletas producto de las consecuencias de la Gota. Por lo que el adecuado tratamiento contribuirá a mejorar significativamente la calidad de vida del referido.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la profesional que suscribe y en virtud a la declarada necesidad manifiesta existente se considera procedente apoyar a referido con un aporte de \$32.070 para el pago de la compra de un medicamento para tres meses de tratamiento, con el fin de contribuir a la salud y calidad de vida de referido y su grupo familiar.


DORIS ZAMBRANO BUSTOS
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL (S)


Susana Rubilar Salazar
R.U.T.: 17.263.598-8
Trabajadora Social
SUSANA RUBILAR SALAZAR
ASISTENTE SOCIAL
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS